



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Presidencia.—CIRCULAR

Vencido, para los efectos de la recaudación, el 4.º trimestre del corriente ejercicio, publico á continuación relación de los Ayuntamientos deudores por Contingente provincial de los años 1907, 1906 y 1905, así como también los que hacen referencia á débitos de Correccional, libros de contabilidad y reconocimientos de quintos, significando á todos los deudores concédoles como último plazo para solventar dichas deudas hasta el próximo día 15, en la firme inteligencia, de que transcurrido éste, utilizaré contra los morosos y sin nuevo aviso, todos los medios que ponen en mi mano las disposiciones vigentes.

Confiado espero, no desatenderán los municipios interesados este último aviso, en razón á que, siendo á todas luces injustificado el procedimiento de resistencia al pago que vienen observando, especialmente en lo que al pago de Contingente se refiere, he de emplear, como dejo dicho, medios no utilizados hasta hoy por excesiva tolerancia, y como resultado final de alguno de ellos, podría suceder tuvieran que conocer de algunas operaciones los Tribunales de Justicia.

Insértase también la relación de Ayuntamientos concertados por deudas posteriores á 1891-92 y plazos que tienen en descubierto, incluido el que vence el día 15 próximo venidero; advirtiéndoles, que si para dicho día no cumplen exactamente sus compromisos, no sólo perderán los beneficios que vienen disfrutando, sino que, sin contemplación de ningún género, se les exigirá cuantas responsabilidades proceda por incumplimiento del contrato.

El mencionado día 15 quedarán anulados todos

los despachos de apremio expedidos hasta el día, excepción hecha de los que tramita el Agente don Carlos Erroz, en razón á la mucha distancia que separa de la capital á los pueblos objeto del apremio y por Contaduría se exigirá á todos los Agentes nombrados desde que desempeño la presidencia, la presentación de los expedientes que en su poder se encuentren, para, detenidamente examinados, y en vista de las diligencias practicadas, proponer lo que estime procedente.

A las certificaciones de descubiertos unidas á los expedientes de apremio incoados por el señor Erroz, se adicionará el día 15 ya dicho la mayor deuda que pueda resultar entre el Ayuntamiento interesado por vencimiento del 4.º trimestre y á cuyo efecto se hará la oportuna operación.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1907.—El Presidente, Victoriano Celada.

(Véase la relación en la plana siguiente.)

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'24	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'64	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'17	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'84	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'19	
Litro de aceite.....	1'36	
Kilogramo de carbón.....	0'09	
Idem de leña.....	0'04	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1907.—El Vicepresidente, Venancio Cuevas.—El Comisario de Guerra, Luis Martínez Abades.—El Secretario accidental, Felipe Ortega.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Cárcel de partido

Repartimiento girado por razón del presupuesto de la Cárcel de partido para el año de 1908 y aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el día de ayer, sancionando los aumentos de gastos propuestos por la Comisión provincial en 26 del actual, publicándose el cupo que corresponde satisfacer á cada pueblo para cubrir las atenciones de la misma, á razón de 44 céntimos de peseta por alma.

AYUNTAMIENTOS	Número de almas.	Cuota anual.	
		Pesetas	Cénts.
Guadalajara	11.144	4 865	56
Horchel	1.850	814	»
Chiloeches	1.075	473	»
Yunquera	1 151	506	44
Marchamalo	1.199	527	56
El Casar de Talamanca.....	913	401	72
Lupiana.....	542	238	48
Usanos.....	602	264	88
Tórtola	657	289	08
Cabanillas del Campo.....	591	260	04
Iriépal	559	245	96
Ciruelas	438	192	72
Azuqueca	476	209	44
Torrejón del Rey... ..	446	196	24
Aldeanueva de Guadalajara...	443	194	92
Centenera	351	154	44
Alovera.....	388	170	72
Fontanar.....	299	131	56
Galápagos	336	147	84
Valdenoches.....	264	105	16
Taracena	282	124	08
Yebes.....	220	96	80
Quer	204	89	76
Pozo de Guadalajara.....	206	90	64
Mohernando	257	113	08
Villanueva de la Torre	193	84	92
Valdarachas.....	103	45	32
Valdeaveruelo.....	116	51	04
Totales	25.305	11 085	40

Guadalajara 28 de Noviembre de 1907.—El Alcalde-Presidente, Gerónimo Vallejo.

ALBARES

Don Nicasio Corral y Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, y puestos públicos impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1908, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 de Diciembre, de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo de mil pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayun-

tamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de 50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de 10 días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 del precio del remate.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1908, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los 10 días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastante el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de 10 días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Albares á 27 de Noviembre de 1907.—Nicasio Corral.

Modelo de proposición

Don Fulano de tal... , mayor de edad, vecino de... , con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio el arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos en esta localidad para el año 1908, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de .. pesetas y... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

ATIENZA

El día 8 de Diciembre próximo y hora que se dirán, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa las subastas para el arriendo de los siguientes

Arbitrios

A las doce de la mañana, el de pesos y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1908, por el tipo mínimo de 1.205 pesetas.

A las once de la misma, el de derechos de matadero durante el expresado año y el de 1909, por el tipo de 300 pesetas anuales.

A las diez de ídem, el de aprovechamiento de pastos de la pradera del Santo, por el tipo de 20 pesetas, durante el año de 1908.

A las diez y media de ídem, el de aprovechamiento de estiércol de las vías públicas, por el tipo de 25 pesetas, en el citado año último.

Y á las nueve de idem, la del suministro de racionado al hospital de San Julian de esta villa, bajo el precio máximo fijado á cada uno de los artículos de consumos consignados.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustadas al modelo comprendido en los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo las cuales se efectuarán los remates.

Si en las primeras subastas no hubiera postores, se celebrarán las segundas el día 18 del mismo mes, á iguales horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de los respectivos arbitrios y el del suministro de racionado para el Hospital, con ó sin las modificaciones que la Junta del Patronato acuerde.

Atienza 27 de Noviembre de 1907.—El Alcalde Presidente, Juan Asenjo.

ESCOPETE

Edicto

Habiendo resultado desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas para el arrendamiento de los derechos de consumos en venta libre, se celebrará la primera subasta para el arrendamiento, con venta exclusiva por un año, de las especies comprendidas en los ramos de carnes y líquidos, cuyo remate tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo y horas de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego correspondiente. Si dicha primera subasta resultara desierta ó no tuviera efecto por otra causa, se celebrará la segunda el día 14 de dicho mes y hora señalada para la primera, y en su caso, se celebrará la tercera el día 22 del repetido mes, á la hora y en local designado para las anteriores.

Escopete 27 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Aquilino Rodriguez.

LUPIANA

En cumplimiento de lo dispuesto por la circular del Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 4 de Julio último, este Ayuntamiento ha acordado proceder á la venta en pública subasta de los 17.114 kilogramos y 976 gramos de trigo que existe en la panera de este Pósito, habiendo señalado el día 12 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, para la celebración de la subasta que se verificará en la sala Consistorial con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta el acto del remate.

Para tomar parte en la subasta, es necesario verificar el depósito del 5 por 100 del precio total de la especie que se enagena y que se designará oportunamente, acompañar la cédula personal y arreglar la proposición al modelo que se consigna al pie de este anuncio.

Lupiana 27 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Rufo Fernandez.

Modelo de proposición

D. N. N. N., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con fecha... y de las condiciones que contiene para la enajenación del caudal en grano de trigo del Pósito de esta villa, se compromete á comprarle todo dicho caudal existente, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y

requisitos establecidos por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

Fecha y firma del proponente.

PRADENA DE ATIENZA.

Desierta la subasta por falta de licitadores para la enajenación del centeno existente en la panera del Pósito de este pueblo y que tuvo lugar el día 10 del corriente, cumpliendo con lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar bajo mi presidencia ú otra delegada al efecto, el día 15 del próximo Diciembre, y si fuere negativa, se celebrará otra el día 29 del mismo, ambas á las doce de la mañana, en la Casa consistorial y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose, que para mayor facilidad de la adquisición de dichos granos, se han dividido en diez lotes de diez fanegas cada uno y que los licitadores podrán optar por uno ó más á su elección.

Prádena 28 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Valentin Garcia.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

BRIHUEGA.—*Edicto*

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por robo de la Iglesia de Valfermoso de Tajuña, la noche del 19 al 20 del mes actual, he acordado la busca á toda la policía judicial y Autoridades, de los siguientes efectos que de ser hallados, se pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren.

Diez piedrecitas falsas, colores verde y encarnado.

Un adorno de pié de custodia, ovalado, como de un centímetro su diámetro menor, formado por una piedra colores blanco, verde y rosado.

Un viril (de custodia) un poco roto, de plata sobredorada, sin inscripción ni adorno.

Un terno de damasco negro, (excepto el collarín) bastante usado, con fenefas de terciopelo.

Una dalmática de terno blanco con flores de rosa y verde.

Una capa encarnada de damasco con fenefa blanca y dos broches con sus anillas de plata.

Una casulla encarnada.

Dos id. verdes.

Un vestido de Virgen blanco sin delantal.

Otro id. id. id. color azul y blanco.

Tres paños de púlpito blancos.

Otro id. id. azul.

Otro id. id. amarillo.

Una banda de raso blanca.

Otra id. id. encarnada.

Un paño de hombros blanco.

Otro id. id. encarnado.

Una muceta para viático, encarnada.

Un tonelete verde con bordado blanco.

Una llave y cordón de hilo de plata sobredorada, para el Tabernáculo en Jueves Santo.

Cuyos efectos resultan hasta ahora ser los sustraídos de dicha iglesia.

Dado en Brihuega á 25 de Noviembre de 1907. Alonso C. de Albornoz.—Remigio Machicado.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Brihuega, el padrón de caruajes de lujo para el año 1908, por término de ocho días.

Almiruete, el presupuesto municipal ordinario para el año 1908, por término de quince días.

Megina, idem id.

Fuentelviejo, idem id.

También se halla expuesta al público por término de diez días, la matrícula industrial para el año 1908, de los pueblos siguientes:

Brihuega.	Fuentelviejo.
Almiruete.	Tordellego.

Igualmente se hallan terminados y expuestos al público por quince días, los padrones de cédulas personales para el año 1908, de los pueblos que á continuación se expresan:

Brihuega.	Taracena.
Almiruete.	Mirabueno.
Megina.	Fuencemillan.
Fuentelviejo.	Hiendelaencina.
Albares.	Sotodosos.
Tordellego,	Maranchon.
Cerezo.	Cercadillo.
Arroyo de Fraguas.	Torrebeleña.
La Puerta.	Aldeanueva de Guadal. ^a
Cañizar.	La Yunta.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por término de ocho días, los siguientes:

Por rústica y urbana.

Brihuega.	Masegoso.
Almiruete.	Illana.
Fuentelviejo.	La Yunta.
Albares.	Hontanares.
Tordellego.	Huertapelayo.
Cubillejo de la Sierra.	Embid.
Cendejas de Enmedio.	Rueda.
Majaelrayo.	Tamajon.
Mochalles.	Hueva.
Ablanque.	

Juntas municipales del Censo electoral

TENDILLA

Don Eusebio Alguacil Calero, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 30 de Septiembre, al efecto han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Manuel Pintado Muñoz, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Lucio Nuevo Iñigo Concejal; D. Domingo Rodelgo Sanchez, oficial retirado; D. Juan Antonio Vazquez Rivas y D. Dionisio Lopez Catalán, contribuyentes; D. Vicente Garcia León y D. Benigno Perina, industriales.

Para Suplentes: D. Jesús Ropero Hernandez y D. Juan Nuevo Palero, contribuyentes; D. Pedro Doncel Martinez y D. Lorenzo Sanchez Perez, industriales.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Tendilla á 30 de Septiembre de 1907.—Eusebio Alguacil—V.º B.º—Manuel Pintado.

HORNA

Don José Fernandez Vela, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Leoncio Fernandez Alonso.

Para Vocales: D. Bernabé Fernandez Garcia, ex-Juez; D. Braulio Vela Garcia, Concejal; D. Ignacio Vela Andrés y Pedro Ranz Garcia, contribuyentes.

Para suplentes: D. Leoncio Peña Garcia, ex-Juez; don Pedro Gallego Mayor, Concejal; D. Gregorio Garcia y don Segundo Garcia Vela, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Horna á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, José Fernandez.—V.º B.º—Leoncio Fernandez.

LUZAGA

Don Evaristo Abad Alda, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Serapio del Molino Heredia, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Bernardino Ouer Arnao, D. Pablo Morales Salmeron, D. Blas Gallego Salmeron, D. Alejandro Batanero Heredia, D. Angel Gordo Campos y D. Rufino Marqués.

Suplentes: D. Alejandro Batanero Escalera.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Luzaga á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Evaristo Abad.—V.º B.º—Serapio del Molino.

RUGUILLA

D. Nicolás Yela, Secretario del Juzgado municipal y, como tal de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en los días 25 de Septiembre y 2 de Octubre últimos, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Isaac Fuentes Iglesias, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Higinio Utrilla Sanz, Concejal.—D. Fausto Villaverde Utrilla, ex-Juez.—Don Anasasio de Toro Utrilla y D. Vicente Sebastian Sanz, contribuyentes.

Para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Ruguilla á 26 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Nicolás Yela.—V.º B.º—Isaac Fuentes.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

MES DE NOVIEMBRE DE 1907

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 131.—Día 1.º de Noviembre de 1907

Gobierno civil.—Circular declarando caducadas las licencias de uso de armas y caza expedidas á las personas que se citan.

Otra interesando la busca y captura de los autores del robo de los objetos que se expresan.

Universidad Central.—Relación de las propuestas formuladas por este Rectorado para las plazas vacantes en las Escuelas de esta provincia anunciadas en Febrero último.

Boletín extraordinario del día 2

Gobierno civil.—Circular llamando la atención de los Sres. Alcaldes acerca de las Reales órdenes que se insertan, referentes á oposición de Agentes de Vigilancia y á la aplicación del descanso dominical en lo que se respecta á tabernas.

Núm. 132.—Día 4.

Gobierno civil.—Circular interesando la busca y captura de Vicente Gomez, cuyas señas se expresan, desaparecido del pueblo de Mequinenza.

Otra nombrando los peritos que han de representar á la Administración en una expropiación de terrenos en Alpedrete de la Sierra.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil, durante el mes de Octubre último.

Ministerio de Hacienda.—Real decreto aprobatorio del adjunto Reglamento dictado para la ejecución del art. 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, concediendo exenciones tributarias á los Sindicatos agrícolas.

Real orden dictando las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la ley de Alcoholes de 19 de Julio de 1904 en lo referente al encabezamiento de los vinos comunes.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden facilitando medios para la constitución ó renovación de las Juntas locales de Reformas Sociales en todos aquellos Municipios que no lo hubiesen verificado en tiempo oportuno.

Ministerio de Fomento.—Real orden aclaratoria del artículo 41 del Reglamento de 23 de Febrero de 1906, relativo á las Comunidades de labradores.

Núm. 133.—Día 6.

Gobierno civil.—Circular anunciando hallarse de manifiesto en la Sección de Fomento de dicho Gobierno, un cartel anunciando un nuevo servicio de trenes correspondiente á la línea de Madrid á Zaragoza.

Otra imponiendo multa á los pueblos que se expresan por no haber satisfecho lo que adeudan por gastos carcelarios.

Otra nombrando interinamente Subdelegado de Medicina del partido de Atienza, á D. Angel Cotta.

Otra anunciando la variación del servicio de coches de la Empresa Cristóbal Martínez.

Diputación provincial.—Circular dando á conocer las conclusiones acordadas por la última Asamblea de Ayuntamientos.

Junta provincial del Censo electoral.—Circular apercibiendo con multa á las Juntas locales que se expresan, por no haber dado cuenta de su constitución.

Sección provincial de Pósitos.—Circular dando á conocer las resoluciones adoptadas por la Delegación Regia.

Universidad Central.—Relación de las propuestas for-

muladas por este Rectorado para las plazas vacantes en las Escuelas de esta provincia anunciadas en Febrero último.

Núm. 134.—Día 8.

Gobierno militar.—Circular anunciando lo solicitado por D. León Saboya, vecino de San Andrés del Congosto, sobre concesión de servicio legal de acueducto para una derivación de aguas del río Bornoba.

Otra imponiendo multa á los Ayuntamientos que se expresan por no haber hecho efectivo lo que adeudan por gastos carcelarios.

Otra interesando la busca de una res vacuna extraviada á un vecino de Valdenuño.

Ministerio de Fomento.—Real decreto aprobatorio de las modificaciones presupuestas en varios artículos de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación de los contadores de electricidad y gas.

Comisión provincial.—Señalando los días en que ha de celebrar sus sesiones durante el mes de Noviembre.

Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Octubre.

Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Noviembre.

Núm. 135.—Día 11

Gobierno civil.—Circular interesando la busca y captura del alemán Josef Rosen, la de la vecina de Escariche Dominica Gonzalez y la de los autores del robo de los efectos que se expresan, de la Iglesia de Arbancón.

Otra abriendo concurso para la provisión de la plaza de Subdelegado de Medicina del partido de Atienza.

Diputación provincial.—Circular interesando abonen los Ayuntamientos que se expresan lo que adeudan por Obras del Correccional, contingente provincial y demás conceptos que se relacionan.

Junta provincial del Censo electoral.—Circular imponiendo la multa de 50 pesetas á los Presidentes de las Juntas locales que se expresan por no haber remitido la copia certificada de su constitución.

Otra para que todos los Presidentes devuelvan cumplimentados los estados que se les remiten.

Núm. 136.—Día 13.

Gobierno civil.—Circular participando que los emigrantes que se dirijan á la República de Méjico deben ir provistos de un certificado médico.

Otra insertando la nota en que se solicita por D. Juan Ron Alvarez, modificar las condiciones de un aprovechamiento de aguas en el río Tajo, término de Almonacid de Zorita.

Otra imponiendo la multa á los Ayuntamientos que se expresan por no haber satisfecho lo que adeudan por gastos carcelarios.

Tesorería de Hacienda.—Circular haciendo presente á los Alcaldes rindan la cuenta de las cédulas personales recibidas por dicha Tesorería.

Otra para que remitan los padrones y listas cobratorias de cédulas personales.

Núm. 137.—Día 15.

Intervención de Hacienda.—Anunciando la constitución en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia

de dos depósitos procedentes del 80 por 100 de Propios á favor de los Ayuntamientos de Azañón y Santetís.

Núm. 138.—Día 18.

Gobierno civil.—Circular conminando con la imposición de multa á los Ayuntamientos que se expresan si no reúnen el servicio que se les encomendó de Estadística de Ganadería.

Otra señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en los partidos de Cogolludo, Atienza y Molina.

Núm. 139.—Día 20.

Gobierno civil.—Circular anunciando la forma en que ha quedado constituido el Consejo provincial de Agricultura y ganadería.

Tesorería de Hacienda.—Circular anunciando que los contribuyentes que no hubiesen solicitado sus cuotas al Recaudador en cada pueblo puedan verificarlo, sin recargo en los días que restan de mes en las Cabezas de Zona.

Núm. 140.—Día 22.

Gobierno civil.—Circular prorrogando la licencia trimestral á los individuos de tropa que se encuentren en dicha situación.

Otra interesando la busca y captura de los autores y efectos robados en la Iglesia de Valfermoso de Tajuña.

Otra para que los Ayuntamientos que expresa la relación remitida por la Zona de Reclutamiento satisfagan lo que adeudan por suministros hechos á los reclutas condicionales.

Ministerio de Instrucción pública.—Subsecretaría.—Circular relativa al pago de obligaciones de primera enseñanza que se adenden por este concepto ó por otras causas á los Maestros á quienes no les han sido satisfechas.

Intervención de Hacienda.—Anunciando el vencimiento en 1.º de Enero del cupón núm. 25 títulos 4 por 100 interior, emisión de 1900.

Núm. 141.—Día 25

Gobierno civil.—Circular declarando la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en las relaciones publicadas en los números 68 y 75 del *Boletín*.

Otra para que los Ayuntamientos que se expresan re-

mitan los presupuestos ordinarios para 1908 bajo la imposición de multa sino lo verifican.

Otra interesando la busca y captura del joven Vicente Vacas y su hermano Antonio, de las señas que se expresan.

Administración de Hacienda.—Circular interesando á los Ayuntamientos que no lo hayan hecho la remisión de los repartimientos de riqueza rústica, pecuaria y urbana para 1908.

Intervención de Hacienda.—Relación de los compradores de Bienes nacionales cuyos pagarés vencen en el mes de Diciembre próximo.

Suplemento al número 142.

Diputación provincial.—Circular insertando las conclusiones acordadas en la Asamblea de Diputaciones celebrada en Sevilla en los días 16 al 23 de Octubre.

Núm. 142.—Día 27.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real decreto creando una Junta denominada Junta Central de primera enseñanza.

Diputación provincial.—Circular insertando la relación de los Ayuntamientos que por haber ingresado dentro del período de los cuatro trimestres, han obtenido el 35 por 100 de bonificación.

Comisión provincial.—Circular abriendo concurso para la provisión de la plaza de Médico civil de la Comisión Mixta de Reclutamiento, así como la de un suplente.

Anunciando el acuerdo para sacar á subasta el servicio de bagajes de la provincia.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el pago á las clases pasivas por el mes de Noviembre.

Núm. 143.—Día 29.

Ministerio de Hacienda.—Real orden disponiendo que el ó por 100 de premio de cobranza de la contribución industrial sólo se liquide sobre las cuotas del Tesoro y el recargo municipal cuando éste no exceda del 16 por 100.

Suplemento al número 143

Audiencia de Madrid.—Relación de los nombramientos de Jueces, Fiscales municipales y Adjuntos, para los partidos judiciales de esta provincia.